

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 146 PERÍODO LEGISLATIVO 2004

EXTRACTO BLOQUE P.J.; PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITAN-
DO AL P.E.P. INFORME SI DURANTE ESTA GESTIÓN SE HA REALIZA-
DO EL CONTROL DE CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO POR LA
LEY PCIAL. N°537, EN SU ART. 1° (LEY DE PESCA: MODIFICACIÓN)

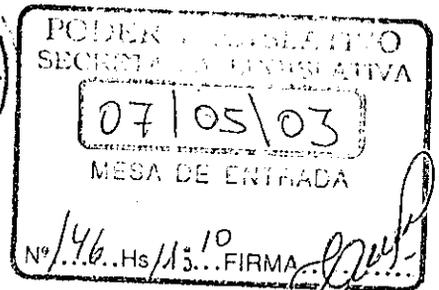
Entró en la Sesión 13/05/04 P/R RESOL. 097/04

Girado a la Comisión
N°: _____

Orden del día N°: _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Partido Justicialista



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La presente solicitud de informe al P.E.P., tiene como objeto la necesidad de que esta Cámara Legislativa sea informada si la autoridad de aplicación de la Ley N° 537, está dando cumplimiento al control, que dicha Ley establece, sobre el embarque de personal radicado en la Provincia en los pesqueros industriales que operan en las millas náuticas de jurisdicción constitucional, claramente determinadas en el artículo 1° de la mencionada Ley.

Dicho artículo es claro y explícito cuando se refiere a que " la autoridad de aplicación podrá otorgar permisos hasta un año para la pesca industrial en la zona habilitada a esos efectos. Dichos permisos deberán contemplar la incorporación de un SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75 %), del personal embarcado con **radicación en la Provincia**, facultándose a la autoridad de aplicación a establecer excepciones a esta norma previo dictamen debidamente fundado".

De acuerdo a la información recibida en esta Cámara por parte de ciudadanos radicados en la Provincia, habilitados con libretas de embarque, esta disposición de la Ley no se estaría cumpliendo y los inconvenientes vendrían suscitándose desde el mes de diciembre del año pasado hasta la fecha.

Por estas razones y demás fundamentos que se darán en el recinto en el desarrollo de la respectiva sesión, solicitamos se dé aprobación de la presente Resolución de pedido de informes.


Dr. RUBEN DARIO SCIUTTI
LEGISLADOR PROVINCIAL
PRESIDENTE BLOQUE JUSTICIALISTA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Partido Justicialista



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL
FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Solicitar al P.E.P. que por intermedio de la autoridad de aplicación de la Ley Provincial N° 537, informe a esta Cámara Legislativa lo siguiente:

- a) Si durante esta gestión se ha realizado el control de cumplimiento de lo establecido por la Ley Provincial N° 537, en el artículo 1°, respecto al embarque de ciudadanos radicados en la Provincia, en embarcaciones de las empresas pesqueras habilitadas por la Provincia para operar en forma industrial, en la millas náuticas de nuestra jurisdicción, establecidas en la mencionada Ley.
- b) Si no se ha realizado dicho control, que se informe a esta Cámara las causa o motivos que dieron lugar a este incumplimiento de la Ley.
- c) Si se han realizado controles, que se remitan a esta Cámara copias de las actas labradas y trámites posteriores que se dieron a las infracciones constatadas.

ARTICULO 2°.-De forma:


Dr. RUBÉN DARÍO SCIUTTO
LEGISLATIVO PROVINCIAL
PRESIDENTE BLOQUE JUSTICIALISTA